



RESOLUCIÓN No.

1880

DE 2016

Página 1 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

El señor **JULIAN CORCHUELO RUIZ**, con Cedula de Ciudadanía No. 17.593.909 quien actualmente se desempeña como técnico operativo Código 314-05 del Área de Cobertura Educativa en la SED, requiere trasladarse a los municipios de Arauquita el día 11 de Julio/2016, Fortul el día 12 de julio/2016 y Tame los días 13, 14 y 15 de julio de 2016, con el fin de realizar auditorías censales a las sedes principales de las Instituciones públicas Educativas ubicadas en los citados municipios.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01604 -SGP expedido el 06 de julio de 2016, por la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No.

1880

DE 2016

Página 2 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED".

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al señor **JULIAN CORCHUELO RUIZ**, con Cedula de Ciudadanía No. 17.593.909 quien actualmente se desempeña como técnico operativo Código 314-05 del Área de Cobertura Educativa en la SED para trasladarse a los municipios de Arauquita el día 11 de Julio/2016, Fortul el día 12 de julio/2016 y Tame los días 13, 14 y 15 de julio de 2016, con el fin de realizar auditorías censales a las sedes principales de las Instituciones públicas Educativas ubicadas en los citados municipios, a fin de realizar auditoria censal de la IE urbanas y sus sedes para determinar la oferta educativa disponible.

ARTICULO 2º. De conformidad con el Art. 14 de la Ordenanza 011/2015, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de Ochenta y Cinco Mil Cuatro Pesos con Cincuenta Centavos (\$85.004,50) M/Cte. Por día pernoctado.


ARTICULO 3º. Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los

06 JUL 2016


LIC. GLADYS YOLANDA MONTÉS OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Yiseth G. 
Líder TH SED Arauca.

Revisó Dr. Marcelino Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"